

Provincia de Cáceres

8.758. «Laudat». Estafío. 144. Valencia de Alcántara.

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.268. «Ampliación de la Milagrosa». Faldespato. 110. Guadaluix de la Sierra y Venturada.
 2.274. «La Verdad». Mica y faldespato. 250. El Vellón, El Molinar y Pedrezuela.
 2.276. «Somosierra». Cuarzo. 150. La Acebeda.

Sevilla

Provincia de Sevilla

- 6.809. «Conchita». Barita. 20. Alanís de la Sierra.
 6.890. «Condal Octava». Barita. 3.600. Navas de la Concepción y Constantina.
 6.891. «Amable». Barita. 42. Alanís de la Sierra.
 6.893. «Primera Ampliación a Marifé». Barita. 50. Constantina.
 6.894. «San». Cuarzo. 63. Aznalcóllar.

Provincia de Cádiz

- 1.113. «San Rafael». Tierras decolorantes. 16. Jerez de la Frontera.

Zaragoza

Provincia de Zaragoza

- 2.265. «San Esteban». Hierro. 43. Purroy.
 2.273. «Promesa». Hierro. 710. Pomer.
 2.276. «Moncayo». Hierro. 835. Aranda de Moncayo.
 2.280. «Nuestra Señora del Moncayo». Hierro. 333. Tarazona.
 2.283. «Rosa». Hierro. 40. El Frasno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de febrero de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Trinidad», del término municipal de Torre de Juan Abad en la provincia de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «La Trinidad», situada en el término municipal de Torre de Juan Abad (Ciudad Real), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, que tiene una extensión de 1.106 hectáreas, 49 áreas y 72 centiáreas.

Segundo. El presupuesto total es de 2.632.098,20 pesetas, de las que 678.910,68 pesetas corresponden a la subvención del 45 por 100 de las obras, excepto plantación de olivar y construcción de una balsa, y las restantes 1.953.187,52 pesetas relativas al restante 55 por 100 de las referidas obras, plantación de olivar y construcción de una balsa, que corresponderá al propietario.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 26 de febrero de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del «Sector IX del olivar del término municipal de Adamuz», en la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el «Sector IX del olivar del término municipal de Adamuz» (Córdoba) concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado, particularmente por iniciativa de los propietarios, un Plan de Conservación de Suelos del citado Sector, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del citado Sector, de una superficie total de 1.698 hectáreas.

Segundo. El presupuesto es de 2.863.293,99 pesetas, de las que 2.653.904,77 corresponden a las obras de replanteo de franjas y balates, que serán subvencionadas, y las otras 209.389,22 pesetas relativas al señalamiento de franjas, que serán a cargo de los propietarios.

Tercero. La ejecución de las obras se llevará a cabo únicamente en las fincas cuyos propietarios han dado o den por escrito su conformidad al Plan.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 9 de marzo de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,787	59,967
1 Dólar canadiense	55,350	55,516
1 Franco francés nuevo	12,200	12,236
1 Libra esterlina	167,301	167,804
1 Franco suizo	13,813	13,854
100 Francos belgas	120,006	120,367
1 Marco alemán	15,046	15,091
100 Liras italianas	9,604	9,632
1 Florín holandés	16,574	16,623
1 Corona sueca	11,595	11,629
1 Corona danesa	8,655	8,681
1 Corona noruega	8,355	8,380
1 Marco finlandés	18,627	18,683
100 Chelines austriacos	231,367	232,063
100 Escudos portugueses	208,618	209,243